I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001312

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3312/2014; Memorándum N°1000/404/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1068/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1068/2014, se otorgó una subvención al **Centro de Madres "Villa Esperanza".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Villa Esperanza",** R.U.T N°74.658.600-0, con Personalidad Jurídica N° 101-1993, representado por su Presidenta doña **Rosa Leiva Figueroa,** cédula de Identidad N°7.312.597-9, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de a $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. El **Centro de Madres "Villa Esperanza"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, reparación de cielo, cambiar instalación eléctrica y pintar su sede social.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro de Madres "Villa Esperanza",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001312

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Villa Esperanza",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde (S)

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web